



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.054-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, expresa: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que, el Art. 18, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como ejercicio de la autonomía responsable:

b) "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley";

Que, el Art. 169, literal k) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina como atribución y deber del Consejo de Educación Superior:

k) Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas;

Que, el Art. 14, numeral 15 del Estatuto de la Universidad, señala entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:

"Aprobar y reformar el Estatuto en dos debates, con el criterio favorable de las dos terceras partes de sus integrantes y someterlas a la aprobación final del Consejo de Educación Superior;" y,

Que, por encontrarse la Universidad en un momento de transición histórica; y, en este proceso, es necesario actualizar y armonizar la normativa estatutaria, para que guarde concordancia con los objetivos propuestos para fortalecer la institución; y,



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo Único Autorizar a la Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg., Rectora Encargada de la Universidad, realice las gestiones que sean necesarias ante el Consejo de Educación Superior (CES), a efecto de que se solicite el retiro de las peticiones de reformas al Estatuto de la institución, efectuadas por el Ex Rector, con posterioridad a su aprobación, misma que fue resuelta en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 22 de enero del 2014, mediante Resolución RPC-SO-03-No.042-2014.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Abg. Alicia Macías Cruzatty, Decana de la Facultad de Derecho y Presidenta de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución Al Abg. Karel Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Jorge Cornejo Almeida, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.

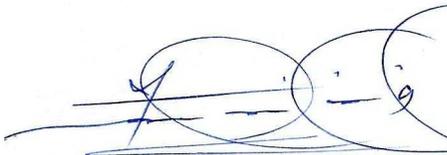
DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario




Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

